

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

---

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 009- 2016-DFIPA.**

Bellavista, 18 de enero del 2016.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 04-2016-LCIFIPA recibido el 08 de enero del 2016, a través del cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Proyecto: "Cronograma de los cursos de Experto en Ofimática para el año 2016" para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 7. 3 de la Ley Universitaria 30220, una de las funciones de la Universidad es la extensión cultural y proyección social;

Que, el Art. 13.4 del Estatuto UNAC establece que uno de los fines de la Universidad Nacional del Callao es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 43.4 del mencionado estatuto, las Facultades tiene entre una de sus funciones realizar actividades de extensión con responsabilidad social;

Que, en el Art. 46.3 del precitado estatuto se menciona a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como un órgano de apoyo administrativo de la Facultad;

Que, mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 0318 -2015-CFIPA de fecha 10 de noviembre del 2015, se acordó la adecuación de la estructura orgánica de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al nuevo Estatuto UNAC aprobado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 02-2015-AE-UNAC, modificándose la denominación de la Oficina de Laboratorio de Cómputo e Informática por Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, el proyecto mencionado en el visto de la presente resolución tiene como objetivo: promover el desarrollo de actividades educativas, incorporando el uso de herramientas tecnológicas que nos permitan formar profesionales competentes de acuerdo a los avances tecnológicos y, cumplir con las necesidades del mercado laboral;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43, 44 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el Proyecto: "**CRONOGRAMA DE LOS CURSOS DE EXPERTO EN OFIMÁTICA PARA EL AÑO 2016**" presentado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Ing. **BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE**, plan que considera cuatro (04) cursos al año, con una duración de ciento veinte (120) horas de clase por cada curso y conformado por cinco (05) programas informáticos, cuyo contenido forma parte de la presente Resolución.
2. **AL TÉRMINO** de cada curso el Jefe de Laboratorio de Cómputo e Informática de la FIPA deberá presentar un informe académico y económico de cumplimiento, con fines de evaluación, pago de docente y certificación.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, DIGA, OCI y dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. **Valter Avites Ruesta**  
DECANO

WAR/Pilar.  
c.c.Archivo.